



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

1. DATOS GENERALES:

INVITACIÓN	SMC-MS-0422026
FECHA DE EVALUACIÓN	23 de junio de 2026
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR SERVICIOS DE MUESTREO, LABORATORIO Y ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE AGUA POTABLE Y AGUA CRUDA DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS RURALES Y POSIBLES FUENTES DE ABASTECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE

2. ANTECEDENTES DEL PROCESO:

Según la fecha programada para el cierre se recibieron las siguientes propuestas, a través de la plataforma SECOP II:

LISTA DE OFERTAS				
		Abrir Panel Opciones		
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SMC-MS-0422026	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS	Oferta en evaluación	18/06/2026 5:29 PM	8.985.223 COP
PROPUESTA SOGAMOSO 2026	serviquimicos eu	Oferta en evaluación	18/06/2026 10:36 AM	9.900.000 COP
ANALQUIM LTDA - SMC-MS-0422026	ANALQUIM LTDA	Oferta en evaluación	17/06/2026 5:20 PM	7.015.648 COP

NÚMERO DE PROPONENTES	3
-----------------------	---

3. INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR:

El día diecinueve (19) de junio de 2026 se publicó la evaluación preliminar en la Plataforma Transaccional SECOP II, en la cual se revisaron los requisitos de participación y especificaciones técnicas exigidas. De conformidad con la verificación inicial consolidada en el **"Informe Preliminar de Evaluación"**, efectuada por los Comités Jurídico y Técnico, en la cual se concluyó lo que se describe abajo:

Proponente	Observación	Estado de evaluación
ANALQUIM LTDA. NIT. 830.055.841-5 R/L: PIEDAD MONTEALEGRE Cc 51.715.339 DE BOGOTÁ D.C.	Rechazado	Rechazado



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S. , NIT. 900818178-9, R/L: ADRIANA MARIA RUEDA ULLOA Cc 52.412.444	Deberá subsanar	Inhabilitado
SERVIQUIMICOS. , NIT. 826.002.964-0, R/L: MARIELA OMAIRA JIMENEZ RODRIGUEZ, Cc 41.700.406	Deberá subsanar	Inhabilitado

4. SUBSANACIONES Y ACLARACIONES:

Una vez publicado el informe de evaluación preliminar, se corrió traslado por el terminó de un (01) día hábil, termino dentro del cual hubo pronunciamiento por parte de los oferentes inhabilitados:

Todos los mensajes

Desde	Hacia	Referencia	Asunto	Analizado	Fecha	Estado
LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS	General	COI.MSG.0012025	Subsanación Artificialmente Bajo + Documento ARL		23 horas de tiempo transcurrido (23:00:00:00 a 12:00:00:00 del 02/05/2025)	Leídas
LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS	General	COI.MSG.0012026	SUBSANACIÓN ARTIFICIALMENTE BAJO + DOCUMENTO ARL		2 días de tiempo transcurrido (00:00:00:00 a 14:00:00:00 del 02/05/2025)	Leídas
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	General	COI.MSG.0012027	AVISO LIMITACIÓN A BI PYMES		5 días de tiempo transcurrido (00:00:00:00 a 00:00:00:00 del 02/05/2025)	Enviado
Julian Andres Ruiz Pacheco	General	COI.MSG.0012028	SOLICITUD DE LIMITACION		10 días de tiempo transcurrido (00:00:00:00 a 00:00:00:00 del 02/05/2025)	Leídas
serviquimicos eu	General	COI.MSG.0012029	MANIFESTACION LIMITAR PROCESO A MIPYME BOYACA		10 días de tiempo transcurrido (00:00:00:00 a 00:00:00:00 del 02/05/2025)	Leídas

5. REGLAS DE EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:

- Se revisarán los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo, si este no cumple se revisará el proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.
- No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.
- A los oferentes le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.
- De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
- En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.



NIT: 891.855.130-1

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

Avanzando entonces con el proceso de evaluación definitiva, el comité evaluador en el ámbito de sus competencias entra a revisar documentos, que presento el oferente con el precio mas favorable al municipio y por tal la verificación definitiva de la propuesta así:

2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTE No. 2	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S. NIT. 900818178-9 R/L: ADRIANA MARIA RUEDA ULLOA Cc 52.412.444
REQUISITOS HABILITANTES	

1. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente aportó el Anexo de Oferta Económica debidamente diligenciado y suscrito por su representante legal, por un valor total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DISCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$8.665.223) M/CTE. , sin superar el precio total promedio establecidos por la Entidad, adicionalmente en dos archivos justifico lo requerido por el comité evaluador , por lo que cumple con este requisito	CUMPLE
--	---------------

3. REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN:	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Carta de Presentación de la Propuesta. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía. Cuando se actúe por medio de Apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.	Aporta carta debidamente firmada y diligenciada por representante legal.	CUMPLE
2. Certificado de Existencia y Representación Legal: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se		CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, renovado a la vigencia. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
- b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

Anexa copia integral certificado de existencia y representación legal expedido el 16/06/2026



NIT: 891.855.130-1

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.		
3. Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad. El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sogamoso. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.	Aporta manifestación en un folio.	CUMPLE
4. Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica o Persona Natural.		CUMPLE



NIT: 891.855.130-1

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

De conformidad con la normativa vigente, el proponente debe allegar copia legible de la Cédula de Ciudadanía	Adjunta fotocopia de la cedula en un folio	
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.	Adjunta certificado antecedentes procuraduría de persona jurídica y representante legal – No registra sanciones ni inhabilidades vigentes – con fecha exp 16/06/2026	CUMPLE
6. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.	Adjunta certificado antecedentes contraloria de persona jurídica y representante legal – No registra sanciones ni inhabilidades vigentes – con fecha exp 16/06/2026	CUMPLE
7. Registro Nacional de medidas correctivas. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.	Adjunta certificado antecedentes RNMC de representante legal – No registra sanciones– con fecha exp 18/06/2026	CUMPLE
8. Certificado Judicial. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes. En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente.	Adjunta certificado antecedentes JUDICIAL de representante legal – No registra sanciones– con fecha exp 18/06/2026-	CUMPLE
9. Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida	No aplica por que la representante legal es de genero masculino.	CUMPLE
10. Copia del Registro Único Tributario. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento	Aporta Rut en 4 folios.	CUMPLE



NIT: 891.855.130-1

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

actualizado, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato		
11. . Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales éstas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigente	Anexa certificado en un folio certificando estar al día en seguridad social durante el año 2026 y aporta planilla de pago junio 2026	CUMPLE
12-Certificación de seguridad y salud y en el trabajo. En los casos que aplique, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019, mediante certificación suscrita por profesional competente en Seguridad y Salud en el Trabajo y certificación expedida por la ARL.	El proponente en plazo de subsanación , aporta documento expedido por la arl con fecha de expedición previa al cierre del proceso, por lo que se complementa con el presentado inicialmente, cumpliendo en termino con este requisito.	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

2. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y/O REQUISITOS TECNICOS

DOCUMENTO	OBSERVACIÓN	CUMPLE NO CUMPLE
1. A- Acreditar que se encuentra autorizado por el MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano.	Aporta resolución numero 1598 de 2025 donde se verifica que esta autorizado para la realización de análisis, en la casilla 106 de la tabla del resuelve.	CUMPLE
2. B- Cumplir con las especificaciones establecidas por el PICCAP e IDEAM, dentro de las cuales se encuentran: Requisitos del IDEAM (Acreditación bajo ISO/IEC 17025) • Sistema de Gestión de Calidad: Cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025, garantizando trazabilidad metrológica e imparcialidad. • Validación de Métodos: Los métodos analíticos deben estar validados. Se deben utilizar los protocolos del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater u otros métodos normalizados reconocidos internacionalmente. • Control de Calidad Analítico: El laboratorio debe asegurar la calidad mediante el uso de Materiales de Referencia Certificados (MRC), blancos, duplicados y adiciones. [• Aseguramiento en Campo: Los protocolos de toma, preservación y transporte de muestras deben seguir el instructivo de <u>Toma y preservación de muestras (IDEAM)</u>.	Anexa un archivo rar con 3 documentos, dentro de los cuales y según manifestación de la unidad ejecutora, cumple con este requisito.	CUMPLE
3. C-Demostrar que cuenta con las Especificaciones del PICCAP (Evaluación Externa del Desempeño) El PICCAP (Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Aguas Potables), dirigido por el Instituto Nacional de Salud (INS), es de participación obligatoria para la autorización anual por parte del Ministerio de Salud: • Participación en Ensayos de Aptitud: El laboratorio debe participar en las rondas anuales del PICCAP. Esto permite comparar sus resultados con los de otros laboratorios a nivel nacional y detectar desviaciones.	Anexa un documento, dentro del cual y según manifestación de la unidad ejecutora cumple con este requisito.	CUMPLE



NIT: 891.855.130-1

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

• Evaluación de Parámetros: Incluye el análisis de variables fisicoquímicas críticas de acuerdo al Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) (Resolución 2115 de 2007), como pH, turbidez, color aparente y verdadero, conductividad, cloruros, alcalinidad, dureza, hierro y fluoruro, entre otros. Acciones Correctivas: Si el laboratorio presenta resultados insatisfactorios en las rondas de ensayos de aptitud, está obligado a ejecutar e informar acciones correctivas inmediatas		
4. D-Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mediante la presentación de mínimo dos (02) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con: • Servicios de muestreo de agua, • Análisis fisicoquímicos, • Análisis bacteriológicos, • Control de calidad de agua potable, • O actividades similares relacionadas con laboratorio y análisis de agua potable y /o cruda. La experiencia podrá acreditarse mediante: • Copia del contrato acompañada del acta de liquidación o terminación, o • Certificación expedida por la entidad contratante. Los documentos aportados deberán contener como mínimo: • Objeto del contrato • Entidad contratante • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación Cumplimiento o recibo a satisfacción	Aporta archivo rar donde se evidencian dos contratos junto con las actas de liquidación, acreditando la experiencia relacionada en este aspecto.	CUMPLE
5. E-Personal y capacidad técnica El proponente deberá acreditar que cuenta con laboratorio habilitado o convenio con laboratorio acreditado para la realización de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos de agua para consumo humano, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	Aporta archivo rar donde se evidencian TRES documentos, dos hojas de vida y la resolución 1598 de 2025, cumpliendo con este requisito.	CUMPLE



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

Igualmente, deberá garantizar personal idóneo para la toma y análisis de muestras, ADJUNTANDO DOS HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES CON ESTUDIOS EN química, microbiología, ingeniería química				
6. F-Cumplimiento normativo				
El proponente deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de calidad de agua para consumo humano, especialmente lo dispuesto en:				
Decreto 1575 de 2007	Establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.	Define las responsabilidades de prestadores, autoridades sanitarias y ambientales; establece los mecanismos de vigilancia y control; crea instrumentos como el IRCA (Índice de Riesgo de la Calidad del Agua), el IRABAm y los Mapas de Riesgo de la Calidad del Agua. Busca prevenir y controlar riesgos para la salud humana derivados del consumo de agua.	Aporta en un folio certificación expedida por el representante legal, certificando el cumplimiento normativo.	CUMPLE
Resolución 2115 de 2007	Reglamenta los requisitos de calidad que debe cumplir el agua para consumo humano.	Establece los valores máximos aceptables para parámetros físicos, químicos y microbiológicos (color, turbiedad, pH, cloro residual, coliformes, E. coli, entre otros); determina los procedimientos de muestreo y		



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

		análisis; define las frecuencias de control y vigilancia; establece la metodología para calcular el IRCA y clasificar el nivel de riesgo del agua suministrada.	
Resolución 0622 de 2020	Adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua suministrada por prestadores del servicio de acueducto en zonas rurales.	Define procedimientos para la toma de muestras, monitoreo y análisis de calidad del agua en áreas rurales; establece la obligación de calcular y reportar el IRCA; regula el control de calidad en redes de distribución, medios alternos de suministro y dispositivos intradomiciliarios; exige la elaboración de planes de cumplimiento cuando el agua presente algún nivel de riesgo.	
Resolución 0330 de 2017	Adopta el Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico.	Define los criterios técnicos para la planeación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo. Establece requisitos de	



INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

		calidad, continuidad, capacidad hidráulica, protección sanitaria y sostenibilidad de la infraestructura.		
NSR-10	Establece los requisitos mínimos para el diseño y construcción de edificaciones y obras civiles resistentes a sismos.	Exige que estructuras como plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, estaciones de bombeo y demás obras hidráulicas sean diseñadas y construidas para soportar eventos sísmicos, garantizando la protección de la vida humana y la continuidad de los servicios públicos.		
ICONTEC	Desarrollan especificaciones técnicas para materiales, equipos, procesos y sistemas de gestión.	Determinan estándares de calidad para tuberías, accesorios, válvulas, equipos electromecánicos, procedimientos constructivos, ensayos y control de calidad, buscando uniformidad, seguridad y eficiencia en los proyectos.		
ISO 9001	Establece los requisitos para implementar un sistema de gestión de la calidad.	Exige el enfoque por procesos, gestión de riesgos, mejora continua, control		



NIT: 891.855.130-1

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

		documental, seguimiento de indicadores, satisfacción del usuario y control de la prestación de servicios para asegurar productos y servicios conformes con los requisitos aplicables.		
Resolución 2400 de 1979	Establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los lugares de trabajo.	Obliga a los empleadores a suministrar y exigir el uso de Elementos de Protección Personal (EPP) adecuados a los riesgos de cada actividad, así como adoptar medidas de prevención para proteger la salud e integridad de los trabajadores.		
7. G-El proponente deberá acreditar que cuenta con la posibilidad de realizar Contramuestras En caso de presentar controversias en los resultados sobre los resultados del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) emitidos por el Laboratorio Departamental de Salud Pública de Boyacá, se debe seguir el protocolo nacional de resolución de controversias <u>Procedimiento-resolución-controversias</u>, el laboratorio debe apoyar la presentación de la solicitud formal ante la autoridad sanitaria territorial			Aporta en un folio la certificación compromiso, donde acredita que cuenta con la posibilidad de realizar Contramuestras y apoyar la presentación de la solicitud formal ante la autoridad sanitaria territorial	CUMPLE

	Verificados los documentos y justificaciones aportadas por el proponente evaluado de menor valor en su oferta LABORATORIO CONTROL MICROBIOLOGICOANALISIS DE ALIMENTOS AGUAS Y BEBIDAS S.A.S. , NIT. 900818178-9, R/L: ADRIANA MARIA RUEDA ULLOA Cc 52.412.444, por parte del comité evaluador, se evidencia que ha
--	--



NIT: 891.855.130-1

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

COPIA CONTROLADA

RESULTADO DE LA EVALUACION:	subsanao de manera satisfactoria y en término, por lo tanto, CUMPLE con la totalidad de requisitos habilitantes exigidos en la invitación. Razón por la cual el comité evaluador recomienda ADJUDICARLE el proceso de selección por la totalidad del presupuesto oficial al ser a monto agotable, es decir por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), encontrando que este es el de menor valor, Razón por lá cual no se evaluara el otro oferente.
------------------------------------	--

En constancia se firma como aparece:

EL COMITÉ EVALUADOR

CRISTIAN DAVID CAMARGO CHOCONTA
Profesional de Apoyo – Gerencia de
Contratación

CAMILO ANDRES CASTRO MORENO
Secretario del Habitat